

Harold Amír Valencia Espinosa
Secretario

Auto No. 655
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, septiembre tres (03) de dos mil veinte (2020).

Radicado: 760014003012-2019-00398-00
Referencia: Ejecutivo
Demandante: Ariel José Valencia Palacio
Demandado: Karina Paola Muñoz Guzman, Nancy Devia Mena y
Diana Vanessa Villán Sánchez.

Por ser procedente lo solicitado en el memorial que antecede, de conformidad con los artículos 77 y 461, del Código General del Proceso.

Por lo tanto el juzgado;

Dispone:

1.- Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, propuesto por Ariel José Valencia Palacio, contra Karina Paola Muñoz Guzman, Nancy Devia Mena y Diana Vanessa Villán Sánchez por pago total de la obligación, sin condena en costas para las partes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso.

2.- En consecuencia, decrétese el levantamiento de las medidas previas decretadas dentro del presente asunto. Líbrese los oficios respectivos:

3.- A costa de la parte demandada practíquese el desglose del documento que sirvió como base del recaudo con la respectiva nota de que la obligación ha quedado cancelada, una vez aporte el respectivo arancel Judicial para tal fin.

4.- Pase el proceso al archivo, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

Notifíquese,
El Juez



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
di 4 de SEPT 2020
En esta... No. 060
do hoy
anterior

4.